

<https://doi.org/10.17163/abyaups.46.362>

Capítulo 4

Las empresas fantasmas y su efecto en la recaudación tributaria del Ecuador

María Alexandra Chávez Pullas
Universidad Politécnica Salesiana (Ecuador)
mchavez@ups.edu.ec
<https://orcid.org/0000-0002-2830-2022>

Jenny del Carmen Marcillo Hidalgo
Universidad Politécnica Salesiana (Ecuador)
jmarcilloh2@est.ups.edu.ec
<https://orcid.org/0009-0005-2778-7223>

Rita Isaura Moreira Burgos
Universidad Politécnica Salesiana (Ecuador)
rmoreirab@est.ups.edu.ec
<https://orcid.org/0009-0009-2904-8618>

Introducción

Los tributos son una fuente decisiva del financiamiento público y su recaudación representa uno de los principales rubros de los ingresos del Estado. El artículo 6 del Código Tributario de Ecuador establece que los tributos sirven para recolectar ingresos para el Estado, por tanto, son herramientas de política económica, cuyo objetivo es fomentar la inversión, promover el ahorro y contribuir al desarrollo nacional.

Desde la perspectiva de Clausing (2011), el recaudo de los tributos es un mecanismo de vital importancia para que los gobiernos puedan sol-

ventar entornos de desigualdad económica. Por lo tanto, la administración tributaria de cada país debe implementar medidas de recaudación que garanticen la obtención de los recursos necesarios que les permita cubrir los compromisos y elevar la calidad de vida de sus habitantes (Rojas y Barbarán, 2021).

A pesar de los múltiples intentos por parte de la administración tributaria por una recaudación eficaz de los impuestos; se evidencian escenarios en donde los contribuyentes buscan la manera de evadir o reducir el pago de sus impuestos. Situación preocupante en el desarrollo de las políticas fiscales, por los efectos negativos que produce al disminuir la recaudación (Chávez y Herrera, 2019). De acuerdo con el informe de la CEPAL (Comisión Económica para América Latina y el Caribe) realizado en el año 2020, la evasión fiscal de Ecuador alcanza 7 millones de dólares anuales, equivalente al 7,7 % del Presupuesto General del Estado.

Por lo expuesto, la evasión fiscal es una problemática evidente en el Ecuador, donde uno de los medios más utilizados para desarrollarla es la creación de empresas fantasmas. Según, Santillán y Barbarán (2021) una de las modalidades más frecuentes de evasión fiscal es la creación de empresas inexistentes que operan ilegalmente y no contribuyen con el pago de impuestos.

Con el propósito de contrarrestar la evasión fiscal por parte estas sociedades, la administración tributaria implementa mecanismos de control que de alguna forma logran mitigar la problemática; sin embargo, el impacto que genera aún en la recaudación tributaria del Ecuador es relevante (Yagual, 2022).

La investigación pretende analizar el efecto de las empresas fantasmas en la recaudación tributaria ecuatoriana; para ello, se ha dividido el trabajo en cuatro partes: En un inicio, elaboramos un contexto teórico donde se encontrarán las causas, sus principales teorías y las investigaciones previas que se realizaron para sustentar este estudio, en segundo lugar, explicamos la metodología y el diseño de investigación que se ha

empleado, así también la recopilación y el examen de la información recabada, en tercer lugar, presentamos la interpretación de los resultados y por último se encuentran las conclusiones y discusiones de la investigación.

Revisión de literatura

La política fiscal es un conjunto de acciones que el Estado utiliza para regular la economía de un país. Esto puede generar cambios en los impuestos y los gastos públicos para lograr objetivos económicos específicos, como el crecimiento financiero, la estabilidad de precios y el empleo (Podestá, 2020).

Cabe resaltar que la fiscalidad es un aspecto fundamental para el progreso de las metas de Desarrollo Sostenible, donde la recaudación tributaria y las políticas fiscales son mencionadas en varios sub-objetivos debido a su papel en la financiación estatal y su capacidad para reducir las desigualdades (Marcelino, 2020).

La tributación es uno de los principales medios por los cuales el Estado promueve y fortalece su política fiscal. Los impuestos actúan como el principal recurso económico del Estado, lo que le permite mantener e incrementar el ahorro público (Mejía *et al.*, 2019). Tal y como mencionan Vega *et al.* (2020), las contribuciones fiscales representan uno de los métodos más eficaces para generar recursos destinados a respaldar el gasto estatal y satisfacer las demandas fundamentales de la población.

Los ingresos fiscales permiten financiar programas y proyectos que aportan ventajas a la ciudadanía, tales como la educación, la salud y la infraestructura. Además, Onrubia y Rosado (2019) llegan a la conclusión que una recaudación tributaria efectiva contribuye en la disminución de la pobreza y la disparidad social y fortalece la estabilidad económica de cada país.

La recaudación tributaria en Latinoamérica se ha incrementado en los últimos años. De acuerdo con el reporte Panorama Fiscal de América Latina y el Caribe, los ingresos provenientes de impuestos en proporción

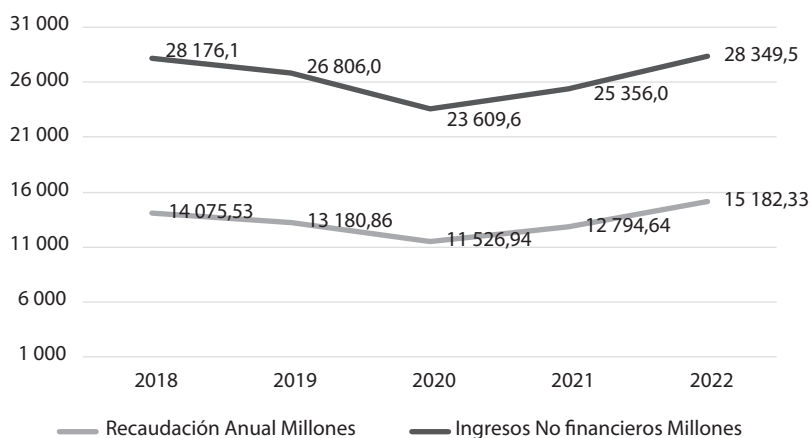
al Producto Interno Bruto (PIB) de la región latinoamericana se incrementaron del 15,7 % en 2021 al 16,3 % en 2022 (CEPAL, 2023).

Desde la perspectiva de Guerrero (2019), la recaudación tributaria es crucial para la economía ecuatoriana, puesto que es la primordial fuente de recursos del país. Estos fondos se utilizan principalmente para atender las exigencias de los ciudadanos y financiar las políticas públicas como educación, salud y seguridad social. Por tanto, es de vital importancia que las administraciones tributarias garanticen la recaudación efectiva de los tributos.

Entidades como el Servicio de Rentas Internas (SRI) y el Banco Central del Ecuador son fuentes confiables de datos para el análisis de la recaudación tributaria en la economía del país. Durante 2022, los ingresos no financieros experimentaron un importante aumento de 28 349,5 millones de dólares, contrastando con la recaudación anual de 15 182,33 millones de dólares como se muestra en la figura 1.

Figura 1

Ingresos Tributarios vs. Ingresos No Financieros



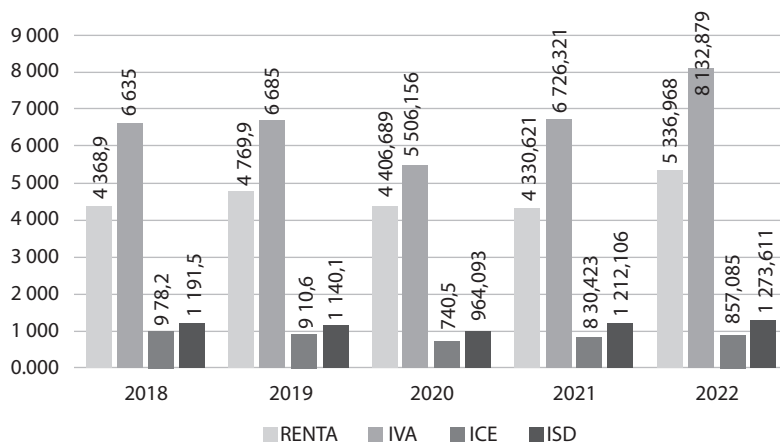
Nota. Datos obtenidos del Banco Central del Ecuador y del Servicio de Rentas Internas

En la figura 1 se puede apreciar que durante el lapso 2018-2022 existe un incremento considerable de ingresos no financieros debido a los controles efectuados por la administración tributaria, lo cual da como resultado que los contribuyentes se hicieran responsables del pago de sus impuestos. La mayor parte de la recaudación del Estado proviene de los ingresos no financieros que surgen a raíz de la comercialización (Rommel, 2019).

De acuerdo con la figura 2, en Ecuador, los principales impuestos recaudados son el IR que es el Impuesto a la Renta, el IVA que es el Impuesto al valor Agregado, el ICE que es el gravamen sobre consumos especiales, y el impuesto a la Salida de Divisas (ISD). En el año 2021 el IVA generó el mayor ingreso (\$ 6 726 321), seguido del IR (\$4 330 621). En 2022, nuevamente la mayor fuente de recaudación fue el IVA (\$8 132 879), seguido del IR (\$5 336 968).

Figura 2

Impuestos de la Recaudación Tributaria (millones de dólares)



Nota. El gráfico detalla la recaudación tributaria desde el año 2018 hasta el año 2022. Referenciado de Servicios de Rentas Internas.

La administración tributaria en Ecuador es gestionada por el Servicio de Rentas Internas (SRI), que se asegura de que se cumplan las obligaciones tributarias (Quispe y Ayaviri, 2021). Sus principales funciones y responsabilidades incluyen la administración de la política tributaria, proteger el crecimiento económico del país, aumentar el cumplimiento voluntario del pago de los impuestos, efectuar los procesos de control y brindar el conocimiento necesario de las obligaciones tributarias (Sánchez *et al.*, 2020).

El SRI implementa procesos de control con el objetivo de priorizar una mayor recaudación de impuestos y lograr disminuir la evasión fiscal del país. Por lo tanto, es importante establecer controles y estrategias que ayuden a mejorar la recaudación tributaria (Sánchez *et al.*, 2020). Sin embargo, es importante indicar que la evasión es un problema latente y no se han podido establecer controles totales para evitar que los contribuyentes eludan el pago de los tributos.

La evasión tributaria es una problemática que afecta a los países en general. La CEPAL que es la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (2022) en su estudio sobre la evasión fiscal, determina que en la región prevalecen altos índices de evasión fiscal, lo que se traduce en una baja recaudación tributaria. Los países que sufren las mayores pérdidas económicas debido a la evasión fiscal son México con cifras de \$8 mil millones, Colombia con \$11 mil millones, y Brasil con \$14 mil millones.

Esta práctica puede ser llevada a cabo tanto por individuos como por sociedades. Hay muchos elementos que coadyuvan a la evasión fiscal, incluyendo la confusión del sistema impositivo, la falta de cumplimiento de las leyes fiscales, la corrupción y la carencia de colaboración internacional para cerrar las lagunas fiscales (Sánchez *et al.*, 2020).

De igual manera, Patiño (2019) establece que la evasión tributaria se da por falta de precisión y sencillez de la legislación tributaria y la insatisfacción de los contribuyentes hacia el sistema impositivo y la falta de conciencia feudataria de los contribuyentes, además menciona que son

pocos los que satisfacen por voluntad propia el pago de sus impuestos. Mu *et al.* (2023) establecen que la teoría de la evasión tributaria sugiere que los contribuyentes evaden su impuesto sobre la renta por comportamientos egoístas.

En Ecuador, la evasión de impuestos es una preocupación continua que impacta el comportamiento de aquellos contribuyentes que no cumplen con sus deberes fiscales, ya sea por no pagar impuestos o por no presentar declaraciones de impuestos precisos (Andrade *et al.*, 2020), lo que resulta en una pérdida de \$ 7.6 mil millones para el gobierno cada año, equivalente al 7 % del PIB del país (Oñate, 2021). Para combatir este problema, Ecuador establece una reforma tributaria que se orienta en implementar la facturación digital y regímenes tributarios simplificados.

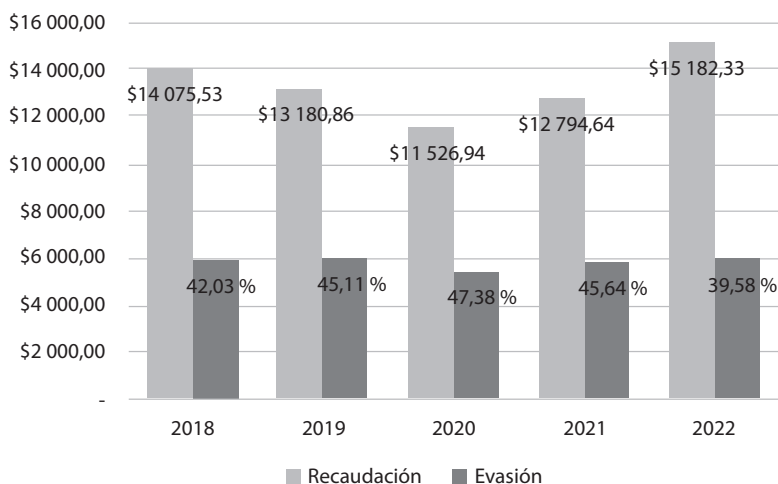
En los últimos años, Ecuador ha logrado avances notorios en su combate contra la evasión de impuestos. De acuerdo con el informe de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (2022), el país se adhirió a la propuesta de intercambio de datos automáticos en el 2018, y durante la sexta reunión de la Iniciativa Declaración de Punta del Este organizada por la OCDE, donde se presentaron los resultados de la implementación del Intercambio Automático de Información destacando que Ecuador recibió información de 43 jurisdicciones y envió información a otras 42.

Además, se enfatiza que el Foro Global ha brindado una asesoría técnica crucial en la definición de criterios y disposiciones nacionales necesarias para llevar a cabo de manera efectiva los intercambios de información tributaria, lo que ha minimizado el riesgo de errores o retrasos (Gómez y Morán, 2020). También, el Banco Central del Ecuador ha prestado su apoyo en este proceso, lo que ha permitido al Ecuador alcanzar un hito histórico al intercambiar información tributaria con varios países del mundo.

Sin embargo, el país aún enfrenta desafíos relacionados con la evasión fiscal, particularmente de las grandes empresas. Para combatir este problema, el Estado necesita priorizar la educación fiscal y desarrollar un sistema tributario más eficiente.

Figura 3

Estimación Evasión Anual en Ecuador vs. Recaudación (millones de dólares)



Nota. Datos obtenidos del Banco Central del Ecuador y la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE).

La figura 3 presenta una descripción detallada de la estimación de evasión fiscal durante el período comprendido entre 2018 y 2022. Según las proyecciones, el año 2020 destaca por haber experimentado un notable aumento en los casos de evasión fiscal, lo que a su vez ha tenido un impacto significativo en la recaudación total de impuestos.

Gómez y Morán (2020) indican que algunos de los principales métodos de evasión de impuestos en Ecuador incluyen la subdeclaración de ingresos, la falta de declaración de activos, la utilización de jurisdicciones

fiscales en el extranjero y la constitución de compañías ilegales. Yagual (2022) menciona que otras causas de evasión fiscal incluyen la existencia de empresas fraudulentas, la prevalencia de la economía informal y la complejidad del desarrollo económico que dificulta el seguimiento y la inspección de las transacciones financieras de las sociedades.

La creación de entidades simuladas se ha convertido en una de las principales formas de evadir los impuestos. Estas empresas frecuentemente se utilizan como vehículo para diferentes operaciones, como la tenencia de activos o la realización de transacciones comerciales. Estas empresas normalmente no tienen empleados, ni oficina física, ni operaciones comerciales reales. En cambio, existen únicamente en papel y a menudo, se registran en paraísos fiscales extraterritoriales para aprovechar las leyes fiscales más favorables (Maldonado *et al.*, 2022).

Hay varias razones por las que las empresas pueden optar por utilizar empresas ficticias. Una razón común es proteger la identidad de los dueños o accionistas de las compañías. Al utilizar una empresa ficticia, los verdaderos propietarios pueden permanecer en el anonimato y evitar el escrutinio público (Maldonado *et al.*, 2022). Otra razón es reducir los impuestos o evitar responsabilidades legales. Al registrar una empresa en un paraíso fiscal, las empresas pueden aprovechar tasas impositivas más bajas y evitar pagar impuestos en su país de origen (González, 2020).

Según Garner (2019), las corporaciones fantasmas no tienen actividades o activos importantes y dan direcciones falsas por lo que no tienen un origen real. También aumentan sus gastos falsos en los gastos de alguna empresa real, por lo que consiguen disminuir sus utilidades y el pago de sus impuestos.

El uso de empresas ficticias se ha asociado con varios riesgos y controversias. Un riesgo importante es que pueden utilizarse para ocultar actividades delictivas, tales como el lavado de dinero, la evasión de impuestos y el financiamiento de actividades terroristas. Además, la ausencia de responsabilidad asociada con las compañías inexistentes puede complicar

el rastreo de los flujos financieros y la identificación de los responsables de actividades ilegales. Como resultado, muchos países han implementado regulaciones más estrictas para evitar el uso de estas empresas para actividades ilegales (Gómez y Morán, 2020).

Lazo y Ortiz (2018) en su estudio establecen que contratar servicios a una compañía en calidad de inexistente es una total pérdida para el empresario. Así también, Hermida y Petrovick (2021) concluyen que es indispensable establecer mecanismos para detectar este tipo de empresas que realizan fraude tributario y que se deben establecer sanciones penales por parte del organismo regulador.

Del mismo modo, Bajrovic *et al.* (2019) establecen que la existencia de las sociedades ficticias genera una amenaza importante para las finanzas públicas y la economía en su conjunto. Como tal, resulta fundamental que el ámbito gubernamental y el empresarial tomen medidas activas para prevenir su uso y responsabilizar a los contribuyentes; esto incluye campañas de educación y concientización, mayor transparencia en las medidas de rendición de cuentas, y una mayor aplicación de las leyes y reglamentos existentes (Paredes y García, 2021).

Uno de los principales obstáculos en el combate contra las compañías ficticias es poder identificarlas. De hecho, estas entidades son difíciles de detectar, ya que pueden tener nombres que suenan legítimos, compartir direcciones fiscales con otras empresas o utilizar nombres de personas reales sin su conocimiento (Alejandro y Arriaga, 2022). Debido a esto, el uso de la tecnología se convierte en una forma para identificar y rastrear toda actividad sospechosa mediante el análisis de datos. Además, se implementan regulaciones y sanciones más estrictas para aquellos involucrados en la creación o el uso de sociedades ilusorias, pero aún deben aplicarse de manera más rigurosa para tener un impacto real.

En Ecuador, las empresas ficticias son consideradas una forma de evasión fiscal y están sujetas a sanciones y penalidades según lo establecido en el Código Tributario. La normativa orgánica utilizada para prevenir,

identificar y eliminar el delito de lavado de dinero y la financiación de actividades delictivas, establece la obligación de que las entidades financieras y otras instituciones deben reportar sospechas de operaciones engañosas a la Unidad de Análisis Financiero y Económico (UAFE).

Alejandro y Arriaga (2022) establecen que el procedimiento que utiliza la administración tributaria para la identificación y sanción de empresas ficticias incluye la obligación de mantener registros contables precisos. Esto se realiza con el fin de verificar la autenticidad y la actividad real de la empresa. En caso de descubrirse una empresa fantasma, el SRI impondrá multas, intereses, sanciones e incluso cancelar la autorización de la empresa para operar.

En Ecuador, las empresas ficticias son consideradas una violación de las leyes tributarias y están sujetas a sanciones y penalidades. Las normas establecidas por el organismo regulador buscan prevenir y sancionar la creación de estas empresas para promover la transparencia y el cumplimiento tributario.

Metodología

La investigación presenta un diseño no experimental. Según Arispe *et al.* (2020), este diseño implica la observación y análisis de datos sin intervenir directamente en la manipulación de variables. Además, de acuerdo con las afirmaciones de Álvarez (2020), este tipo de investigación resulta beneficioso para comprender fenómenos en su entorno natural y para establecer conexiones estadísticas entre variables. A través de este diseño se permite resumir, deducir, analizar y contrastar las empresas fantasmas y su efecto en la recaudación tributaria.

Además, el enfoque que se presenta es mixto, porque combina elementos cuantitativos y cualitativos con un alcance descriptivo, exploratorio y transversal. Villalobos (2017) menciona que la combinación de datos numéricos con narrativas y contextos posibilita la obtención de información más profunda y la exploración de diversas facetas del

fenómeno bajo estudio. Asimismo, según lo señalado por Sánchez *et al.* (2022), la fortaleza de los estudios que utiliza esta metodología mixta radica en su capacidad para incorporar elementos adicionales, como: imágenes, relatos o expresiones verbales de los participantes, los cuales en diferentes maneras aportan un mayor nivel de significado a los datos numéricos recolectados.

El alcance de la investigación es transversal, el cual implica la recolección de información en un momento único para analizar variables particulares. De acuerdo con Cvetkovic *et al.* (2021), la característica fundamental del estudio transversal radica en la evaluación de un punto específico en el tiempo, en contraste con los estudios longitudinales que abarcan un seguimiento a lo largo de un período prolongado.

La investigación de tipo descriptivo resulta una herramienta valiosa para examinar y exponer de manera detallada información relacionada con un fenómeno específico. De acuerdo con Guevara *et al.* (2020), la metodología descriptiva beneficia la recopilación de datos en procesos investigativos al brindar aplicaciones variadas y exigir una definición precisa de los objetivos en cada situación. Además, tal como señalaron Ochoa y Yunkor (2020), esta forma de investigación se centra en sucesos pasados y se apoya en datos retrospectivos, con su propósito primordial de enriquecer y expandir el conocimiento ya existente.

Este estudio en curso es de carácter exploratorio y tiene como objetivo investigar y obtener una comprensión inicial de un fenómeno que ha sido poco explorado o comprendido. Según Ramos (2020), en el contexto exploratorio de investigación, se concentra en fenómenos que carecen de investigaciones previas y su objetivo es examinar sus características específicas. Siguiendo la perspectiva de Esteban (2018), los estudios exploratorios pueden asemejarse a embarcarse en un viaje a un destino desconocido, donde no contamos con referencias de documentales o lecturas previas, sino más bien con un breve comentario proporcionado por alguien.

El marco metodológico de la investigación abarca tanto el método deductivo como el inductivo. Estos métodos se diferencian en su enfoque: el primero parte de conceptos abstractos hacia experiencias concretas, mientras que el segundo se mueve desde experiencias hacia conceptos abstractos, como teorías (Palmett, 2020). Además, según Salazar-Arbeláez *et al.* (2020), en el método inductivo se utilizan inferencias para llegar a conclusiones, mientras que, en el deductivo, se alcanza una conclusión a través de la observación de ejemplos e hipótesis para generar generalizaciones. Además, el método exploratorio permite una aproximación inicial y flexible a un tema poco estudiado (Ramos, 2020).

En el presente estudio se aplicaron las fuentes de información secundaria. Según Ubaldo y Acosta (2018) estas fuentes consisten en la recopilación, síntesis y organización de datos primarios con el fin de acelerar y potenciar la entrada a las fuentes primarias o sus contenidos. También Grande y Abascal (2017) mencionan que estas fuentes se basan en datos ya procesados, tales como reseñas obtenidas de compendios estadísticos, la web, medios de comunicación, bancos de información, y documentos vinculados a áreas específicas, libros, artículos e informes oficiales.

Resultados

El artículo 25 de la normativa de Régimen Tributario Interno estipula como empresas ficticias a aquellas que tienen la intención de encubrir la verdad de sus transacciones, manipular ingresos o gastos, y eludir obligaciones tributarias. Asimismo, el artículo 24 de esta misma legislación indica que las entidades cuya existencia no puede ser comprobada mediante documentos públicos o privados serán consideradas como inexistentes.

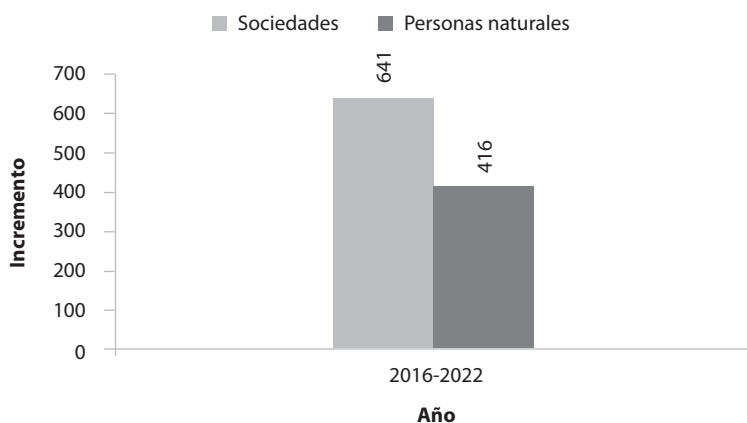
La mayor parte de estas empresas salieron a la luz durante el intervalo comprendido entre 2016 y 2017. No obstante, la tasa de identificación ha disminuido en años recientes, con solamente 51 compañías detectadas en el período que abarca desde 2020 hasta 2022, de las cuales 33 organi-

zaciones ficticias se descubrieron entre el 2021-2022 emitiendo facturas con un valor total de 6 millones de dólares (Maldonado *et al.*, 2022).

Este panorama resalta la importancia de mantener una supervisión continua y fortalecer las medidas de control a fin de combatir el fraude fiscal y las prácticas engañosas en el país. El hecho de que se hayan identificado 21 510 contribuyentes involucrados en facturación fraudulenta subraya la necesidad de una vigilancia constante para prevenir y enfrentar este tipo de actividades ilícitas (Maldonado *et al.*, 2022).

Figura 4

Sociedades y Personas Naturales que tienen empresas fantasmas



Nota. Datos obtenidos del Catastro de empresas fantasmas proporcionados por la Administración Tributaria.

En la figura 4 se ilustra la identificación de un total de 1057 empresas consideradas inexistentes desde 2016 hasta 2022. De estas, 641 son sociedades y 416 pertenecen a personas naturales; según el catastro publicado en la página web de la administración tributaria.

En ese contexto, Alejandro y Arriaga (2022) destacan que la administración tributaria ecuatoriana ha implementado varias regulaciones con el propósito de contrarrestar la existencia de empresas y personas ficticias involucradas en actividades y transacciones inexistentes. Con el fin de analizar e identificar a estas entidades, se les otorga un plazo de 30 días para justificar sus operaciones. En caso de no hacerlo, se emitirá una resolución administrativa que las catalogará como entidades inexistentes, resultando en la suspensión del RUC (Registro Único de Contribuyentes) y las autorizaciones para comprobantes de venta.

Además, la administración tributaria en Ecuador mantiene un registro de empresas fraudulentas utilizadas para inflar gastos y declarar impuestos bajos. Entre 2017 y 2018, se presentaron 215 denuncias que involucraron a 2341 contribuyentes identificados como empresas inexistentes o involucradas en operaciones ficticias. Además, se ha realizado un estudio acerca de la simulación tributaria en empresas catalogadas como inexistentes por la entidad reguladora tributaria ecuatoriana, la cual no solo ofrece una visión más clara de la magnitud del problema, sino que también proporciona herramientas esenciales para abordar el fraude fiscal de manera efectiva (Alejandro y Arriaga, 2022).

El sustento legal para estas medidas se encuentra en varias resoluciones y reglamentos promulgados por el gobierno de Ecuador incluida la Resolución No. NAC-DGERCGC16-00000356, divulgada en el Registro Oficial 820 el 17 de agosto de 2016, la cual determina que el empleo de empresas simuladas junto con individuos y compañías que aparentemente participan en transacciones inexistentes, son consideradas como tácticas de planificación fiscal agresiva.

En 2022, la recaudación de impuestos ascendió a la suma de \$15 182,33 en comparación con los \$12 794,64 registrados en 2021 (Banco Central del Ecuador, 2022). A pesar de este avance, todavía existe la necesidad de fortalecer el sistema tributario para lograr una recaudación más sostenible.

Además, la estimación de evasión anual para el año 2022 ascendió a \$6008,46, lo que representa un aumento respecto de los \$5839,12 registrados en 2021 (Banco Central del Ecuador, 2022). Cabe señalar que la mayoría de las infracciones tributarias se concentran en el sector empresarial, aspecto preocupante dado el importante recuento de negocios ficticios identificados.

Los agentes de retención, como los contribuyentes especiales, deben implementar un anexo transaccional simplificado para emitir recibos de retención de impuestos antes del mismo plazo. Estas regulaciones están contempladas en varias resoluciones y disposiciones emitidas por la administración tributaria, incluyendo la Resolución No. NAC-DGER-CGC16-00000356, que prohíbe el uso de entidades o transacciones fraudulentas para evadir impuestos.

Este sistema demanda que los contribuyentes dispongan de una autenticación digital y elaboren documentos en formato XML con un código de identificación único. Además, se ha migrado de una validación en línea a una validación desconectada, lo que implica que las representaciones en papel y los documentos digitales deben cumplir criterios particulares. Los documentos electrónicos que pueden ser creados incluyen facturas y comprobantes de venta, así como certificados de retención. Los contribuyentes tienen la capacidad de acceder sin complicaciones a sus facturas a través de una plataforma web en sus celulares o computadoras (Ramírez *et al.*, 2018).

Análisis de las empresas fantasmas en algunos países de América Latina

Los impuestos representan una fuente esencial de recursos para cada país. Tal como se ilustra en la tabla 1, se indica el porcentaje del Impuesto al Valor Agregado (IVA) presente en los países de Colombia, Chile, México y Ecuador. Por consiguiente, la falta de recaudación de impuestos tendrá un impacto negativo en los recursos disponibles necesarios para financiar programas y servicios públicos.

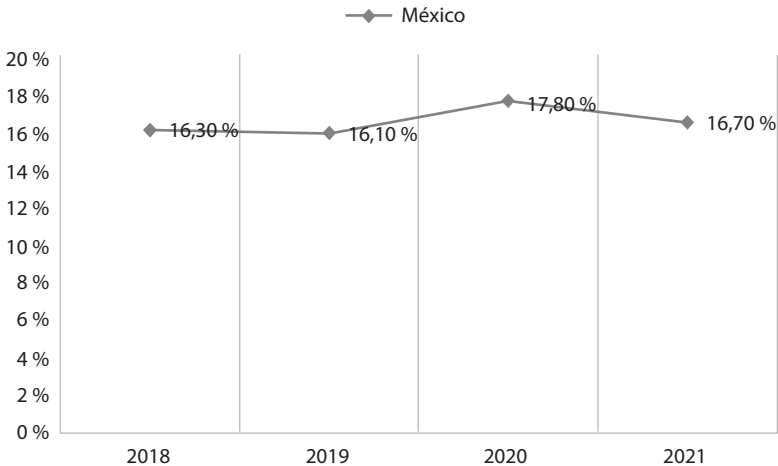
Tabla 1
Aplicación del IVA

Países	Porcentaje del IVA
Colombia	0 % - 5 % - 19 %
Chile	19 %
México	0 % - 8 % - 16 %
Ecuador	12 %

Nota. Impuesto al Valor Agregado (IVA) obtenido de Aguirre *et al.* (2022).

Debido al riesgo que representan las compañías inexistentes se compara las estadísticas de recaudación tributaria entre México, Colombia, Chile y Ecuador para entender cómo se enfrentan a estos problemas, en especial a la evasión fiscal.

Figura 5
Recaudación de Impuestos/ PIB en cifras porcentuales en México



Nota. Datos obtenidos de la Comisión Económica para América Latina y El Caribe (CEPAL) y la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE).

Empresas fantasmas en México

En 2022, en México, la recaudación proveniente de los ingresos tributarios representa el 13,3 % del Producto Interno Bruto (PIB) (Nolasco, 2023). García (2022) destaca que los ingresos fiscales en el país se generan a través del ISR (Impuesto sobre la renta), el IEPS (Impuestos especial sobre Producción y Servicios) y el IVA (Impuesto al Valor Agregado).

La obligación de garantizar el cumplimiento de las normativas fiscales recae en el Servicio de Administración Tributaria (SAT) en México. El cual informa que, al finalizar el 31 de diciembre de 2022, los ingresos derivados del Impuesto sobre la Renta (ISR) y del IVA (Impuesto al valor agregado) tienen aumentos reales en comparación con el año 2021, con incrementos de 11,2 % y 0,8 % respectivamente (Flores, 2023).

El SAT realiza auditorías y verifica el cumplimiento de las obligaciones tributarias para garantizar el pago adecuado de los impuestos (Ortega y Nava, 2021). En México, la ley fiscal principal es el CFF (Código Fiscal de Federación), que define las normativas que engloban los deberes tributarios de los contribuyentes, los procedimientos de auditoría y las sanciones por incumplimiento (Amezcuca *et al.*, 2020).

En lo que respecta a la relación entre los ingresos fiscales y el Producto Interno Bruto (PIB) entre el período 2020-2021, México registra una reducción del 1,1 %, tal como se evidencia en la figura 5. Además, la relación entre los impuestos el PIB en México ha experimentado un incremento de 0.4 puntos porcentuales, elevándose del 16,3 % al 16,7%.

Entre enero y diciembre de 2022, se obtuvo una recaudación global de más de 3 billones de pesos en México. Esta suma indica un aumento sustancial del 99,1 % en términos ajustados por inflación en comparación con el mismo período del año anterior.

Conforme a la información presentada en la tabla 2 durante el intervalo de enero a diciembre del 2022, el monto total obtenido con relación al ISR (Impuesto Sobre la Renta) en México asciende a 2 billones 273

mil 840 millones de pesos. Esto representa una suma de ingresos fiscales considerable para el gobierno mexicano durante ese año.

Tabla 2

Recaudación Tributaria de México 2022

	Crecimiento	Recaudación en miles de millones de pesos	Recaudación en millones de dólares
ISR	11,20 %	2274	136 244
IVA	0,80 %	1222	73 208
IEPS	-72,70 %	118	7070

Nota: Datos obtenidos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y del Servicio de Administración Tributaria (SAT).

El mayor problema que impacta a México es la evasión fiscal que afecta varias áreas económicas. De acuerdo con el SAT (2021), en el período comprendido entre 2015 y 2021, se constató una subvaloración por un valor de 75 000 millones de pesos, representando una tasa de evasión del 9,60 % en relación con el valor de los bienes exportados. Durante ese mismo lapso, se calcula que la evasión en el ISR (impuesto sobre la renta) se elevó a un total de 22 000 millones de pesos.

Conforme a la información provista por el Servicio de Administración Tributaria en México, en 2021, un total de 10 990 empresas son detectadas y agregadas a la relación de empresas ficticias. Estas entidades emiten documentos fiscales para respaldar actividades ilícitas que han llevado a cabo. En 2022, según el informe de operaciones presentado por MY Suite Services SA de C, se incorporan en este listado 54 contribuyentes que no pueden justificar las transacciones que han realizado (Maldonado *et al.*, 2022).

Gutiérrez y Reyes (2021) señalan que México cuenta con varias disposiciones fiscales destinadas a prevenir la evasión de impuestos, entre las cuales se encuentra el CFF (Código Fiscal de Federación). Este có-

digo rige el sistema tributario del país y establece los procedimientos de fiscalización y las penalizaciones por el incumplimiento. Además, desde 2011 se ha implementado la facturación electrónica, lo que posibilita un mayor monitoreo y supervisión de las transacciones comerciales y reduce la emisión de facturas falsas o fraudulentas (Goycochea y Matos, 2019).

Por otra parte, Hernández *et al.* (2021) indican que el RIF (Régimen de Incorporación Fiscal) destinado a pequeños contribuyentes simplifica sus responsabilidades tributarias e implementa medidas para evitar el uso indebido y la evasión de impuestos en esta área. Asimismo, México también forma parte del acuerdo a nivel internacional para la transferencia automática de datos financieros, permitiendo compartir datos sobre cuentas bancarias y recursos financieros de contribuyentes extranjeros en otros países, con la meta de contrarrestar la evasión fiscal a nivel global.

Empresas fantasmas en Colombia

Según Vernazza y Prado (2021), los ingresos fiscales en Colombia equivalen aproximadamente el 15 % del Producto Interno Bruto (PIB) nacional. Los tributos primordiales en el país engloban el Impuesto a la Renta tanto para individuos como empresas, el IVA que es el Impuesto al Valor Agregado, el Impuesto a la Renta y Complementarios.

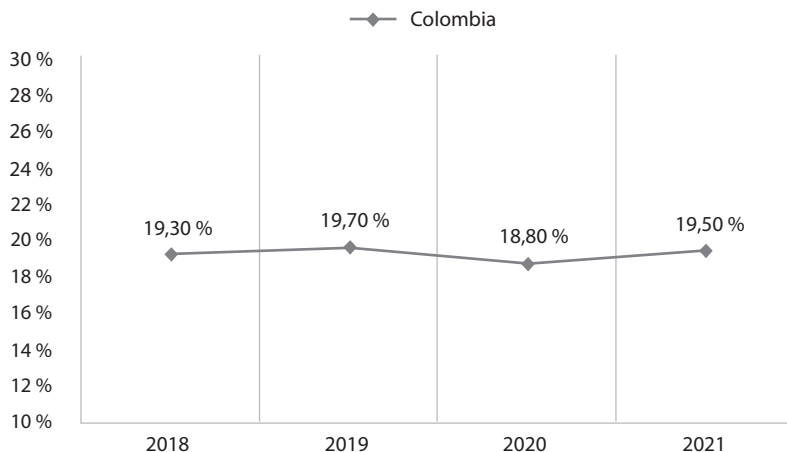
En Colombia, la responsabilidad de recolectar tributos y combatir la evasión fiscal recae en la DIAN (Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales). Según el estudio de Moreno *et al.* (2021), esta entidad opera como una institución gubernamental vinculada al Ministerio de Finanzas y Crédito Público, y su función primordial es gestionar y supervisar los impuestos, así como las aduanas y el comercio exterior en el territorio nacional.

Amezcuca *et al.* (2020) indican que las personas individuales que generan ganancias por alquiler de propiedades o por proporcionar el uso temporal de bienes inmuebles, así como aquellas personas físicas involucradas en actividades empresariales que no están sujetas a esta

obligación tributaria, muestra niveles más elevados de evasión fiscal en relación con el Impuesto sobre la Renta.

Figura 6

Recaudación Impuesto/PIB Colombia



Nota. Datos obtenidos de la Comisión Económica para América Latina y El Caribe (CEPAL) y la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE).

Según los datos mostrados en la figura 6, durante el período intermedio entre 2018 y 2021, se demostró un incremento del 0,2 % en la proporción entre los ingresos de tributos recaudados y el PIB de Colombia. Es relevante resaltar que el país confía significativamente en los tributos como fuente principal de financiamiento para sus obras públicas y para fomentar el progreso económico y social.

En Colombia, persiste la problemática constante de la evasión tributaria. Según Escobar (2022), las estimaciones de evasión fiscal pueden variar y oscilar entre los rangos de 50 y 80 billones de pesos colombianos. Además, el Centro de Investigación Económica y Social señala que el promedio de estas dos cifras equivale aproximadamente al 5,4 % en relación

con el Producto Interno Bruto que se pierde debido a estas circunstancias. Teniendo en cuenta el PIB del año precedente (19,5 %), esta cifra se traduciría en alrededor de 17 000 millones de dólares estadounidenses, equivalente a unos 68 billones de pesos colombianos cada año.

Dentro de los tributos que experimentan las mayores pérdidas de recursos, se destaca la evasión en el impuesto de renta corporativa, equivalente a los 3,4 puntos porcentuales del Producto Interno Bruto (PIB). A continuación, se sitúa la evasión en el IVA representando cerca de los 1,3 puntos porcentuales del PIB, y para personas físicas alcanza los 0,7 puntos porcentuales del PIB (Vargas, 2022).

Durante 2021, la DIAN logra desarticular la segunda etapa de una organización delictiva que permite a compañías manufactureras en Colombia evadir impuestos por un monto que superaba los 1,6 billones de pesos colombianos. Este grupo había simulado transacciones comerciales con cerca de 2300 empresas establecidas en Colombia (DIAN, 2022).

Al comienzo, se fijó un objetivo dentro del plan de lucha contra la evasión para el año 2022, activado en 22 billones de pesos. Sin embargo, esta cifra se ajustó más tarde a 25,70 billones de pesos, y en última instancia se recolectaron 26,60 billones de pesos a través de iniciativas de gestión durante ese mismo año. Este resultado indicó un cumplimiento del 103,5 % en relación con la meta originalmente establecida (DIAN, 2022).

Adicionalmente, empleando técnicas analíticas de vanguardia durante sus investigaciones, la entidad gubernamental ha declarado a 506 compañías a nivel nacional como proveedores ficticios. En el caso de Bogotá, se encontraron 850 empresas que aún no habían respondido a las autoridades fiscales y que habían sido categorizados como proveedores ficticios en ese contexto (Ochoa, 2022).

A raíz de esta situación, Colombia ha implementado múltiples requisitos fiscales con el fin de confrontar la evasión de impuestos y garantizar el correcto acatamiento de las responsabilidades tributarias. A

partir de 2019, se establece la exigencia de utilizar facturación electrónica para ciertos contribuyentes, lo cual simplifica una mayor supervisión y seguimiento de las transacciones comerciales y evita la emisión de facturas que sean falsas o fraudulentas (Escobar, 2022).

Lasso *et al.* (2020) hacen referencia a una medida adicional llamada Régimen de Información Exógena, en la cual los contribuyentes tienen la responsabilidad de comunicar a la DIAN detalles acerca de las acciones y transacciones realizadas en el período fiscal. Esto actúa como un recurso que permite confirmar la autenticidad de la información e identificar cualquier posible evasión o discrepancia.

Empresas fantasmas en Chile

Durante el año 2020, los ingresos tributarios luego de deducir gastos en Chile llegaron a un total de 32 361 030 de pesos chilenos. De esta cifra, 12 518 711 provinieron de la recaudación del Impuesto a la Renta. Por otro lado, en 2021, los ingresos netos alcanzaron la suma de 45 780 548 de pesos chilenos, de los cuales 18 903 896 tuvieron origen en el Impuesto a la Renta (SII, 2022).

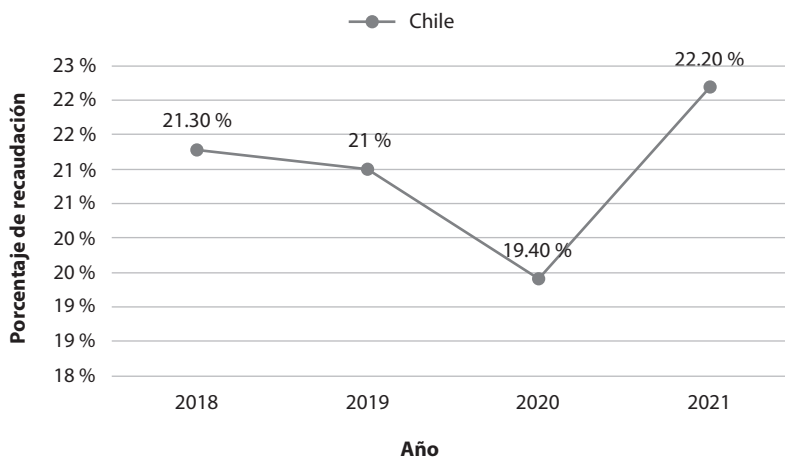
En 2021 en Chile, los ingresos provienen del Impuesto sobre bienes y servicios, el cual aporta un 42,7 % del total recaudado. La segunda proporción más significativa de los ingresos tributarios en ese mismo período proviene del impuesto a la renta corporativa, contribuyendo con un 17,1 % (CEPAL, 2022).

En Chile, la organización responsable de obtener ingresos a través de impuestos y combatir la evasión fiscal es el Servicio de Impuestos Internos (SII). Este lleva a cabo una inspección y revisiones exhaustivas a los contribuyentes con el propósito de confirmar su cumplimiento de las leyes fiscales actuales. Además, posee la autorización para aplicar penalizaciones a aquellas personas o entidades que no cumplan con sus responsabilidades tributarias (Gómez y Morán, 2020).

La recaudación tributaria se genera principalmente por el impuesto a la renta, seguido del IVA y los derechos aduaneros, siendo los sectores de servicios, minería y comercio los que más aportaron (CEPAL, 2022).

Figura 7

Recaudación Impuesto/PIB de Chile



Nota. Datos obtenidos de la Comisión Económica para América Latina y El Caribe (CEPAL) y la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE).

Según las estadísticas proporcionadas por la OCDE, en 2020, Chile presenta una recaudación de impuestos del 19,4 %, pero para 2021, este índice se incrementa hasta llegar al 22,2 %. Estos datos sugieren que Chile posee una base fiscal sólida y consistente, demostrando un aumento del 0,9 % en el lapso que abarca desde 2018 hasta 2021.

De acuerdo con una investigación efectuada en Chile, la evasión de impuestos en relación con las utilidades de capital o los tributos sobre ingresos considerables representan un equivalente de 4,5 puntos porcentuales en relación con el Producto Interno Bruto (PIB) (CEPAL, 2022). No obstante, la aplicación de las estrategias servirá para posibilitar el aumento

de los ingresos para el año 2023 al disminuir la evasión en un aumento adicional de 0,4 % al Producto Interno Bruto (PIB) en comparación con las actividades normales. Este resultado se traduce en un monto superior a \$1 billón de pesos chilenos (SII, 2023).

La introducción de medidas preventivas y la supervisión a través de acciones de auditoría resultan en la obtención de ingresos por un total de 922 487 millones de pesos chilenos, lo que equivale a un incremento del 30 % en contraste con la suma de 710 676 millones recolectados en el año 2021 (SII, 2023).

Una de estas regulaciones incluye la Ley de Impuesto a la Renta, la cual define las pautas relativas a la imposición de ingresos y supervisa las responsabilidades tributarias tanto de individuos como de compañías. Asimismo, se implementa la obligación de utilizar facturación electrónica para todas las empresas que emiten comprobantes, lo que amplía la vigilancia y monitoreo de las transacciones comerciales. Esta medida disminuye la probabilidad de generar facturas falsas o fraudulentas (Gómez y Morán, 2020).

Con el propósito de prevenir la manipulación de valores y la evasión de obligaciones fiscales, Chile ha instaurado normativas referentes a los precios de transferencia. Estas regulaciones tienen como fin supervisar las transacciones comerciales entre entidades vinculadas. Adicionalmente, Chile forma parte del acuerdo internacional de transferencia de datos financieros, lo que simplifica el intercambio de datos concernientes a cuentas bancarias y recursos financieros de contribuyentes extranjeros en otras naciones. Esto juega un papel esencial en la mitigación de la evasión fiscal a nivel mundial (CEPAL, 2022).

Entre enero de 2021 y septiembre de 2022, se logra identificar a 7044 contribuyentes involucrados en conductas de evasión fiscal. Estos contribuyentes habían emitido comprobantes falsos y llevado a cabo transacciones ficticias. De este grupo, el 49 % fue detectado en menos de un año desde su incorporación al sistema tributario, mientras que un

38,3 % fue identificado en un lapso inferior a seis meses. Las actividades de evasión realizadas por estos contribuyentes desleales tienen un impacto económico considerable en las finanzas públicas, causando un perjuicio fiscal estimado de \$325 194 millones. Además, se aplica la supervisión a 6895 contribuyentes adicionales, encontrando un total de 244 112 documentos fraudulentos (SII, 2023).

Discusión y conclusión

La presente investigación refleja que la presencia de compañías ficticias como herramienta para la evasión de impuestos son desafíos compartidos en los países evaluados: Chile, México, Colombia y Ecuador. Por consiguiente, resulta esencial abordar de manera efectiva la evasión tributaria mediante la implementación de medidas contundentes para contrarrestar la existencia de negocios inexistentes. Esto implica intensificar la supervisión y fortalecer las entidades encargadas de la recaudación fiscal.

En Ecuador, los impuestos recaudados desempeñan un papel fundamental como fuente principal de ingresos públicos. Esto subraya la importancia de establecer medidas efectivas de políticas fiscales tributarias, con el propósito de reducir la evasión de impuestos y asegurar un cumplimiento adecuado por parte de los contribuyentes tal como lo establece Ochoa (2022). Estas medidas están dirigidas a crear un ambiente donde el cumplimiento fiscal sea un factor relevante y positivo para los ciudadanos.

Las empresas fantasmas representan una grave amenaza para la integridad del sistema tributario y la recaudación de impuestos en múltiples países. Estas entidades ficticias son creadas con la intención de evadir responsabilidades fiscales, manipular ingresos y gastos y eludir las obligaciones tributarias legales, es así como lo afirman Garner (2019); Hermida y Petrovick (2021); Maldonado *et al.* (2022).

Para contrarrestar y prevenir la creación de empresas ficticias, es crucial implementar campañas de concientización dirigidas a contribuyentes y al público en general. La educación acerca de las repercusiones

de tales prácticas puede disuadir a individuos y empresas de involucrarse en actividades ilícitas.

Dado que la evasión fiscal a través de empresas ficticias a menudo involucra transacciones internacionales, la colaboración y la transferencia de información entre naciones pueden ser vitales para identificar redes de evasión tributaria a gran escala y colaborar en conjunto para combatir las tal como lo establecen Gómez y Morán (2020).

Así, la inversión en tecnologías avanzadas, como el análisis de datos mediante la implementación de la facturación electrónica, ha adquirido relevancia como recurso útil para detectar patrones y comportamientos sospechosos vinculados a corporaciones fantasmas. Ramírez *et al.* (2018) establecen que la implementación de este sistema contribuye a prevenir la propagación de prácticas fraudulentas.

La claridad y contundencia de las leyes fiscales en la definición de empresas fantasmas y las sanciones correspondientes es esencial. La colaboración entre entidades gubernamentales y reguladores tributarios juega un rol crucial en el sostenimiento de la eficacia de las regulaciones y la detección de prácticas ilícitas.

Por lo tanto, es crucial que las autoridades fiscales refuercen la supervisión y auditoría de las operaciones comerciales y financieras realizadas por las compañías, priorizando la verificación de la existencia real de estas entidades. La revisión constante de las declaraciones fiscales y su comparación con otros indicadores económicos pueden resultar eficaces en esta tarea.

Referencias bibliográficas

Aguirre, A., Espinal, J., Cabrera, R. y Vélez, S. (2022). Mecanismos fiscales en el marco de la COVID-19: una mirada a las desigualdades económicas en América Latina. *Revista CEA*, 8, 18, e2211, 1-30. <https://doi.org/10.22430/24223182.2211>

- Alejandro, D. y Arriaga, G. (2022). Empresas fantasmas y la recaudación tributaria en la provincia de Santa Elena. *Visionario Digital*, 1-14.
- Álvarez, A. (2020). *Clasificación de las Investigaciones*. Facultad de Ciencias Empresariales y Económicas, 1-5.
- Amezcuca, M., Rivera, M. y Ruiz, M. (2020). Aplicación de la normativa contable y la evasión fiscal del impuesto sobre la renta en México. *Trascender, contabilidad y gestión*, 5(14), 2-16. <https://doi.org/10.36791/tcg.v0i14.74>
- Andrade, M. y Cevallos, K. (2020). Cultura tributaria en el Ecuador y la sostenibilidad fiscal. *Revista Eruditus*, 1(1). <https://bit.ly/3ODEo0u>
- Arispe, C., Yangali, J., Guerrero, M., Lozada, O., Acuña, L. y Arellano, C. (2020). *La Investigación Científica. Una aproximación para los estudios de posgrado*. Universidad Internacional del Ecuador. <https://bit.ly/3UzLSAD>
- Bajrovic, A., Cook, B., Levario, E., Ens, K., Brackin, M., Geusser, M. y León, R. (2019). Como combatir la competencia fiscal excesiva y las practicas perjudiciales: el caso de Ecuador. *World Economy*, 1-46.
- Banco Central del Ecuador. (2022). Rendición de Cuentas del 2022. Banco Central del Ecuador, 1-88.
- CEPAL. (2022). Estadísticas tributarias en América Latina y el Caribe 2023-Chile. <https://bit.ly/4bqTI5z>
- CEPAL. (10 de noviembre de 2022). La evasión y elusión tributaria significan para la región una pérdida significativa de recursos que son necesarios para implementar políticas y sistemas integrales de cuidado, resalta la CEPAL junto a ICRICT. <https://bit.ly/3urFERQ>
- CEPAL. (2023). Estadísticas tributarias en América Latina y el Caribe 2023-Ecuador. <https://bit.ly/496laUz>
- Chávez, M. y Herrera, M. (2019). *Los impuestos diferidos en Ecuador para la reducción de la elusión fiscal*. Universidad Autónoma de Nuevo León. <https://bit.ly/48ao9tY>
- Clausing, K. (2011). *En busca de la Incidencia del Impuesto sobre sociedades*. Reed Collage, 1-54.
- Cvetkovic-Vega, A., Maguiña, J., Soto, A., Lama-Valdivia, J. y Correa, L. (2021). Estudios transversales. *Revista de la Facultad de Medicina Humana*, 21(1), 179-185. <http://dx.doi.org/10.25176/rfmh.v21i1.3069>
- DIAN. (2022). Resultados del Plan de Choque Contra la Evasión y el Contrabando. <https://bit.ly/3usGh4g>
- Escobar, N. (11 de agosto de 2022). Según la Dian y el Minhacienda, la evasión de impuestos es cercana a \$80 billones. <https://bit.ly/3SAZ31h>

- Flores, Z. (17 de enero de 2023). Ingresos tributarios en México quedan abajo de la meta del Gobierno en 2022. *Bloomberg Línea Economía*. <https://bit.ly/49uFP4p>
- García, J. (2022). *Control Fiscal a las criptomonedas por parte del IRS y las oportunidades que América Latina puede aprovechar para regular el uso de estas*. Administración Tributaria, 188.
- Garner, B. (2019). *Black's Law Dictionary*. West Group St. Paul, MINN.
- Gómez, J. y Morán, D. (2020). *Estrategias para abordar la evasión tributaria en América Latina y el Caribe: avances en su medición y panorama de las medidas recientes para reducir su magnitud*. CEPAL. Serie Macroeconomía del Desarrollo. <https://bit.ly/48dDFPp>
- González, J. (2020). *Paraísos fiscales: origen, evolución y situación actual. ¿Se avanza realmente hacia su desaparición?* [Tesis Doctoral].
- Goycochea, M. y Matos, E. (2019). *La aplicación de la NIA 230 en el comercio electrónico en los últimos diez años: una revisión de la literatura científica*. Universidad Privada del Norte. <https://bit.ly/3SQIm3w>
- Grande, I. y Abascal, E. (2017). *Técnicas de investigación comercial*. ESIC.
- Guerrero, R. (2019). *Análisis de la recaudación tributaria en el presupuesto fiscal del estado ecuatoriano, periodo 2013-2017*. Eumendnet.
- Guevara, G., Verdesoto, A. y Castro, N. (2020). Metodologías de investigación educativa (descriptivas, experimentales, participativas, y de investigación-acción). *Revista Científica Mundo de la Investigación*, 163-173. <https://bit.ly/3HSIVDp>
- Gutiérrez, P. y Reyes, J. (2021). El fraude fiscal en México: una revisión de sus causas y motivaciones. *Económicas CUC*, 43(1), 9-30. <https://doi.org/10.17981/econuc.43.1.2022.Econ.1>
- Hermida, P. y Petrovick, N. (15 de junio de 2021). Capital humano, capital social y elusión de impuestos en Ecuador: una perspectiva regional. *Revista Economía y Política*, 33. <https://bit.ly/3xDjH6R>
- Hernández, A., Mapén, F. y Hernández, L. (2021). Economía digital: Panorama de tributación de los ingresos en México. *Revista Científica de la UCSA*, 8(2), 51-63. <https://doi.org/10.18004/ucsas/2409-8752/2021.008.02.051>
- Lasso, E., Rojas, S. y Pinzón, D. (2020). Aproximación al estado del arte de las Zomac en Colombia. *Revista Punto de Vista*, 12(17), 49-62. <https://bit.ly/48dbTc6>
- Lazo, L. y Ortiz, M. *Determinación del efecto tributario en transacciones realizadas con empresas fantasmas*. Universidad de Guayaquil. <https://bit.ly/3SGgs94>

- Maldonado, M., Cabrera, V., Guamo, I. y Armijos, L. (2022). Las empresas fantasmas y su incidencia en la economía fiscal. *Revista Científica Multidisciplinar*, 1-15.
- Marcelino, J. (2020). La lucha contra la evasión y fraude fiscal internacional, como fuente de financiación del desarrollo sostenible. *Revista de Educación y Derecho*, 21.
- Mejía, O., Pino, J. y Parrales, C. (2019). Políticas tributarias y la evasión fiscal en la República del Ecuador. Aproximación a un modelo teórico. *Revista Venezolana de Gerencia*.
- Moreno, J., Palacios, L., Saavedra, J. y Hernández, L. (2021). Revisión analítica del impuesto a la renta en personas naturales: Un análisis en Brasil, Perú y Colombia. *Revista Sinergia*, 1(9), 40-60. <https://bit.ly/3OEXzCh>
- Mu, R., Fentaw, N. y Zhang, L. (2023). Tax evasion, psychological egoism, and revenue collection performance: Evidence from Amhara region, *Ethiopia*. *Frontiers in Psychology*, 14, 1-15.
- Nolasco, S. (03 de febrero de 2023). *Ingresos tributarios representaron 13.3% del PIB en el 2022*. <https://bit.ly/3wfCt7e>
- OCDE. (2022). *Transparencia Fiscal en América Latina 2022: Informe de Progreso de la Declaración de Punta del Este*. Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico.
- Ochoa, C. (2022). *Análisis del Impacto en la Recaudación del Impuesto a la Renta en el Sector Industrial por la Creación de Empresas Fantasmas en el Ecuador*. Universidad del Azuay. <https://bit.ly/49rKyDP>
- Ochoa, J. y Yunkor, Y. (2020). El estudio descriptivo en la investigación científica. *Acta Jurídica Peruana*, 2(2), 1-19. <https://bit.ly/3ujPJHj>
- Onrubia, J. y Rosado, M. d. (2019). El impacto redistributivo de los sistemas tributarios latinoamericanos y su comparación con la Unión Europea y la OCDE. *Eurosocial*, 7.
- Oñate, S. (15 de junio de 2021). USD 7600 millones deja de percibir Ecuador por evasión de impuestos. *El Comercio*. <https://bit.ly/3J9z4dH>
- Ortega, S. y Nava, R. (2021). Factores del control conductual percibido en personas físicas de México sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales. El efecto de la educación superior. *Actualidad Contable Faces*, 24(43), 116-149. <https://doi.org/10.53766/ACCON/2021.43.06>
- Palmett, A. (2020). Método Inductivo, Deductivo, y teoría de la pedagogía crítica. *Petroglifos. Revista Crítica Transdisciplinar* 3(1), 36-42. <https://bit.ly/4bua9Ov>

- Paredes, R. y García, G. (2021). Cultura tributaria como estrategia para disminuir la evasión fiscal en Ecuador. *Revista Eruditus*, 1-15.
- Patiño, R., Mendoza, S., Quintanilla, D. y Díaz, J. (2019). Evasión Tributaria: Una revisión. *Revista Activos*, 17(1), 167-194.
- Podestá, A. (2020). *Gasto público para impulsar el desarrollo económico e inclusivo y lograr los objetivos de Desarrollo sostenible*. CEPAL. www.cepal.org/apps
- Quispe Fernández, G. M. y Ayaviri-Nina, D. (2021). Carga y presión tributaria. Un estudio del efecto en la liquidez, rentabilidad e inversión de los contribuyentes en Ecuador. *Retos*, 11(22), 251-270. <https://doi.org/10.17163/ret.n22.2021.04>
- Ramírez, J., Oliva, N. y Andino, M. (2018). *Facturación electrónica en Ecuador*. Banco Interamericano de Desarrollo, 1-37.
- Ramos, C. (2020). Los alcances de una Investigación. *CienciAmérica*, 9(3). <http://dx.doi.org/10.33210/ca.v9i3.336>
- Rojas, F. y Barbarán, H. (2021). Gestión de la recaudación tributaria en las municipalidades del Perú. *Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinaria*, 5(5), 10222-10234.
- Rommel, G. (2019). Análisis de la recaudación tributaria en el presupuesto fiscal del estado ecuatoriano, periodo 2013-2017. *Revista Eumednet*.
- Salazar-Arbeláez, C., Botero-Herrera, D. y Giraldo-Cárdenas, L. (2020). Enseñanza y aprendizaje del razonamiento deductivo e inductivo mediante las Ciencias Naturales. *Educación y Humanismo*, 22(38), 1-18. <https://bit.ly/4by4wPd>
- Sánchez, M., Mejías, M. y Olivety, M. (2022). Diseño de Metodologías Mixtas una revisión de las estrategias para combinar. *Revista Electrónica - Human@ - Enfermería en RED*, 10-13. <https://bit.ly/3STvk5l>
- Sánchez, R., Jiménez, N. y Urgiles, B. (2020). *Evasión tributaria: Un análisis crítico de la normativa legal en las pequeñas y medianas empresas*. Universidad Ciencias y Tecnología. <https://bit.ly/4961Dnl>
- Santillán, C. y Barbaran, P. (2021). La figura de la evasión tributaria y sus Implicancias en el desarrollo socioeconómico del estado. *Revista Científica Multidisciplinaria*, 5(4), 5097-5112. http://dx.doi.org/10.37811/cl_rcm.v5i4.678
- SAT. (2021). Política Institucional de Integridad en el SAT. <https://bit.ly/4bpeFh4>
- SII. (2022). Ingresos Tributarios. <https://bit.ly/42wfmJd>
- SII. (2023). Plan de Gestión de Cumplimiento Tributario. <https://bit.ly/42ADfrp>

- Ubaldo, M. y Acosta, Z. (2018). *Fuentes de información para la recolección de información cuantitativa y cualitativa*. Facultad de Medicina de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga de Ica, 1-20. <https://bit.ly/3Sy3aeO>
- Vargas, J. (8 de agosto de 2022). La evasión de impuestos le estaría quitando a Colombia cerca de \$80 billones al año. *La República*. <https://bit.ly/3OI4wIV>
- Vega, F., Brito, L., Apolo, N. y Sotomayor, J. (2020). Influencia de la recaudación fiscal en el valor agregado bruto de los cantones de la provincia de El Oro (Ecuador), para el período 2007-2017. *Revista Espacios*.
- Vernazza, Á. y Prado, J. (2021). Estimación de la brecha tributaria para Colombia: medidas proactivas para su reducción. *Investigación Económica*, 80(317), 58-81. <https://doi.org/10.22201/fe.01851667p.2021.317.78421>
- Villalobos, L. (2017). Enfoques y diseños de investigación social: cuantitativos, cualitativos y mixtos. *Educación Superior*, (27), 78-82. <https://doi.org/10.56918/es.2019.i27.pp78-82>
- Yagual, D. (2022). *Evasión tributaria en el Impuesto a la Renta en Ecuador*. <https://bit.ly/3HSKAJd>